Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 105/16 de fecha 23 de diciembre de 2016 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-004/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 279/15, N° 284/15, N° 303/15 Y N° 301/15, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., HOSPICENTER S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., Y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1293/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2016, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes al pedido de extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 279/15, N° 284/15, N° 303/15 Y N° 301/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", realizado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través Dirección de Logística de Suministros de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 24 de noviembre de 2016, identificada como Expediente NOT-7044-2016-000068, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de la vigencia de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", justificando de la siguiente manera: *"...Este requerimiento se debe a que a la fecha el pedido de ampliación del 20% (veinte por ciento) realizada en fecha 01 de julio de 2016 no cuenta con CDP y ante una eventual aprobación, el plazo es necesario para ejecución del contrato modificatorio. En atención a la demora de la aprobación, los que nos lleva a realizar este requerimiento, nos vemos en la necesidad de informar sobre el circuito seguido por la NOT-7005-2016-000027, el pedido de ampliación del 20% (veinte por ciento) se realizó conforme a la necesidad de cubrir la demanda de consumo y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. Por lo que este requerimiento se basó en el análisis realizado a cada Ítem que forma parte de los Contratos en base al consumo, al stock del DASM y a los saldos pendientes de programación y los programados. La ejecución de emisión de órdenes de entrega a la fecha llega al 100% (cien por ciento) del monto total adjudicado, y el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los códigos*

SECRETARÍA GENERAL - mesa de entrada

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

23 DIC 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-004/16

productos se encuentran con stock critico (0 a 3 meses), el 80% (ochenta por ciento) cuenta con entrega total de lo programado en el DASM. Los Ítems objeto de la ampliación se encuentran en los diferentes llamados en curso que a la fecha cuenta con atraso dentro de los procesos administrativos lo que ocasiona un quiebre en la provisión de los insumos e imposibilita a nuestros Servicios Médicos satisfacer las necesidades de nuestros pacientes asegurados y crea una mayor demanda insatisfecha. Debido a la falta de disponibilidad presupuestaria para proseguir con los trámites correspondientes el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud ha procedido a la actualización de la Disponibilidad Presupuestaria 2016 en varios contratos liberando saldos con el afán de contribuir a la optimización de los recursos"(sic);

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 1266/16, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto, de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Nota DOP/DCS/Nº 1917/16, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., para la ampliación del Contrato Nº 279/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Nota DOP/DCS/Nº 1918/16, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad a la firma HOSPICENTER S.A., para la ampliación del Contrato Nº 284/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Nota DOP/DCS/Nº 1919/16, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad a la firma DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., para la ampliación del Contrato Nº 303/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Nota DOP/DCS/Nº 1920/16, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA GENERAL - Digitalizar

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-004/16

C.E.I.S.A., para la ampliación del Contrato Nº 301/15, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Nota de fecha 06 de diciembre de 2016, la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia solicitada;

Que, por Nota de fecha 07 de diciembre de 2016, la firma HOSPICENTER S.A., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia solicitada;

Que, por Nota de fecha 05 de diciembre de 2016, la firma DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia solicitada;

Que, por Nota de fecha 07 de diciembre de 2016, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia solicitada;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1436/16, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación de los contratos N° 279/15, 284/15, 303/15 y 301/15, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., HOSPICENTER S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., respectivamente en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia contractual, siempre que haya consentimiento de los proveedores, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP Nº 2238/14... Asimismo, corresponde la ampliación del plazo de las Pólizas de Fiel Cumplimiento de los Contratos en cuestión, en los mismos términos que el Pliego de Bases y Condiciones";*

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Institucional

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-004/16

Que, por su parte la Resolución DNCP N° 2238/14 de fecha 05 de agosto del 2014, en su parte resolutiva, Artículo 11° Inc. d) dispone toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del Contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximo;

Que, asimismo, corresponde la ampliación del plazo de las Pólizas de Fiel Cumplimiento de los Contratos en cuestión, en los mismos términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 279/15, N° 284/15, N° 303/15 y N° 301/15, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., HOSPICENTER S.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICINAL S.R.L., y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 25/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta junio de 2017.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas a los Contratos N° 279/15, N° 284/15, N° 303/15 y N° 301/15.----------

3°) Autorizar al Presidente la suscripción de las Adendas, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-004/16

4º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones realizar los trámites tendientes a la solicitud de la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg **FDO:** ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.